

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
A L C A L D I A

DECRETO N°: 390 /
EN CONCON, 12 FEB 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A.** Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B.** Las facultades emanadas de la Ley 19.880 Artículo N°3
- C.** Ley 20.730 Artículo 4, numero 7.
- D.** Las facultades emanadas de la Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo 10°, número 8: “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma...”.
- E.** Decreto Alcaldicio N° 2477 de fecha 28 de octubre de 2015 que aprueba convenio celebrado entre El Servicio Nacional de Menores y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 22 de julio del 2015.
- F.** Decreto Alcaldicio N° 86 de fecha 15 de enero de 2016 que aprueba la adquisición por medio de Trato Directo, 11 cortinas roller black aut 150x200 blanco dib, al proveedor SANCHEZ Y CIA, RUT: 50.340.420-6, por un monto total de \$198.649 + IVA.
- G.** Solicitud de pedido N° 170, de fecha 11 de febrero 2016, correspondiente a OPD, DIDECO, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el jefe de contabilidad y presupuesto.
- H.** Cotizaciones a los proveedores:
 - CHANTILLY, José Moreno y Compañía Limitada, RUT: 77.704.530-K, por un monto total \$336.928 + IVA.
 - YARUR TEXIL, Halrs y Cía Limitada, RUT: 83.763.300-1, por un monto total \$240.000 + IVA.
 - HALASA, Comercial Hales y Suez Limitada, RUT: 78.290.670-4, por un monto total \$430.684 + IVA.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Decreto Alcaldicio N°86 del 15 de enero del 2016, se envió orden de compra al proveedor SANCHEZ Y CIA, RUT: 50.340.420-6, por un monto total de \$198.649 + IVA., para la adquisición de 11 cortinas conforme a Cotización efectuada y el proveedor no entregó las cortinas señalando no tener stock, razón por la que fue imposible poder concretar la compra y resulta necesario dejar sin efecto dicha adquisición, y anular la orden de compra que ésta generó, para proceder adquirir las cortinas a uno de los nuevos proveedores cotizados que figuran en el punto H) de este decreto.

DECRETO:

- 1. DEJESE**, sin efecto a contar de esta fecha el Decreto Alcaldicio N° 86 con fecha 15 de enero 2016, por motivo ya indicado en el considerando falta de stock.
- 2. RATIFICA**, anulación de la orden de compra en el portal.
- 3. ADQUIÉRASE**, por medio de Trato Directo, 11 cortinas en brocato jacquar y 11 visillos en velo liso italiano, al proveedor YARUR TEXIL, Halrs y Cía Limitada, RUT: 83.763.300-1, por un monto total \$240.000 + IVA.
- 4. APRUEBESE**, las especificaciones técnicas que acompañaron las cotizaciones efectuadas y el cuadro comparativo de las cotizaciones, donde se recomendó la adquisición al proveedor YARUR TEXIL, Halrs y Cía Limitada, RUT: 83.763.300-1
- 5. VERIFIQUESE**, por adquisiciones que el proveedor cumpla los requisitos para general la orden de compra de no tener incompatibilidades, inhabilidades para con este municipio y se encuentre hábil en el portal.

- 6. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
- 7. **PROCÉDASE**, a publicar en el Sistema de Información de Mercado Público en un plazo de 24 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

OSG/MLEG/AWC/cgg

Distribución:

- 1. - Secretaría Municipal
- 2.- Dideco
- 3.- Adquisiciones

3